

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

PERMISO No. 00320
EXPEDIENTE No. 816201
FOLIO No. 496

Tlatelolco, D.F., a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

EN ATENCION a que el C. 

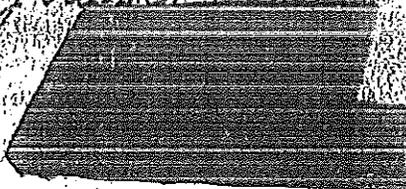
en representación del TALLERES EL ARABE, S. A. DE C. V.

con domicilio social en HERMOSILLO, SON.

solicita permiso de esta Secretaría para adquirir el(los) inmueble(s) cuyas características son las siguientes: ~~Por compra-venta~~ y para cumplir con sus

fines sociales un inmueble el lote ubicado en la calle de Palo Verde No. 36, Fracto. SONACER y construido en el edificio, en Hermosillo, Son., con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en el anexo, que firmado y sellado forma parte integrante de este permiso. - -



34868243
Cubierto por el original
y en su momento


(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)

y en atención, asimismo, a que los estatutos sociales de la solicitante establecen el convenio de exclusión de extranjeros, a que se refiere el artículo 8o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República, previo permiso que obtuvo de esta Secretaría, en la inteligencia de que sólo podrán participar en su capital social personas físicas de nacionalidad mexicana o morales de la misma nacionalidad cuyos estatutos sociales contengan, a su vez, cláusula de exclusión de extranjeros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General, 4, segundo párrafo, en su caso, 6, primer párrafo, última parte, y 7 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y 8o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República.

CONCEDE a la solicitante permiso para adquirir el (los) inmueble(s) antes descrito(s).

Este permiso se concede con fundamento en el Artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional y su Reglamento. Su uso implica su aceptación incondicional; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos, y se ejerce sin perjuicio de otros permisos, licencias o autorizaciones que deben recaer de conformidad con cualesquiera disposiciones aplicables.

El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura respectiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

~~SUBRUBIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN~~
~~P.O. DEL SECRETARIO~~
~~DEPARTAMENTO DE DECLARACIÓN~~

ING. ALBERTO ROSAS

11-1
P.A.M. Inm.
Art. 8o.

(La información testada corresponde a datos personales de conformidad con los artículos 5, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)